



GOBIERNO NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
OFICINA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

PANAMÁ: PREFERENCIAS ARANCELARIAS REGIONALES DE LA ALADI

Dirección Nacional de Administración de Tratados Comerciales
Internacionales y de Defensa Comercial de la
Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales

16 de Agosto de 2012



Entrada en vigor de las Preferencias Arancelarias Regionales de la ALADI

El Acuerdo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) se encuentra en vigencia únicamente para el intercambio comercial que se dé entre **Panamá - Bolivia y Panamá - México**.

Este acuerdo entrará en vigor para los demás miembros que conforman la ALADI, en la medida que éstos notifiquen que han cumplido con el requisito de incorporar en su ordenamiento jurídico interno el Protocolo de Adhesión de la República de Panamá al Acuerdo Regional N° 4 que instituye la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) y, por tanto reconocen a Panamá como país beneficiario de las preferencias arancelarias que ellos otorgan en el marco de la ALADI.

La preferencia arancelaria consiste en un descuento porcentual del Arancel de Importación Vigente en Panamá, Bolivia y México, aplicable únicamente a la importación de productos originarios de éstos países. Se advierte, a los agentes económicos de la existencia de productos excluidos por cada país miembro de la ALADI, los cuales no se beneficiaran de la Preferencia Arancelaria Regional (PAR).

- En el caso de Panamá, los productos originarios exportados a Bolivia gozarán de un 12% de descuento del Arancel de Importación vigente en dicho país. Mientras que México, otorgará un 28% de descuento con respecto a su Arancel de Importación vigente para los productos originarios de Panamá.
- Panamá otorgará en el caso de Bolivia descuentos arancelarios de un 34% con respecto al Arancel de Importación vigente en Panamá, al momento de la importación de productos originarios a nuestro país. Los productos originarios exportados por México a Panamá se verán beneficiados de un descuento arancelario de 12%, sobre el Arancel de Importación vigente en nuestro país.

La Preferencia Arancelaria Regional (PAR)

- Consiste en una reducción porcentual del Arancel Nacional de Importación o de Nación Más Favorecida (NMF) a las importaciones desde terceros países (preferencia arancelaria), que los países miembros se otorgan recíprocamente sobre las importaciones de productos originarios de sus respectivos territorios.
- La magnitud de la preferencia tiene en cuenta el principio de tratamientos diferenciales en función de las categorías de países.
- Abarca al universo arancelario admitiéndose lista de excepciones cuya extensión se establece según la categoría del país.
- Podrá ser profundizada mediante negociaciones multilaterales

Preferencias Arancelarias según tipo de país

País Otorgante	Receptor			
	Med. ó PM	PMDER	PDI	Resto
PMDER	24%	20%	12%	8%
PDI	34%	28%	20%	12%
Resto	48%	40%	28%	20%

PMDER (Países de Menor Desarrollo Económico Relativo): Bolivia, Ecuador y Paraguay.

PDI (Países de Desarrollo Intermedio): Cuba, Colombia, Chile, Perú, Uruguay, Venezuela y Panamá.

Resto: Argentina, Brasil, México.

Med. ó PM (Países Mediterráneos): Bolivia y Paraguay.

**** Panamá otorga un porcentaje de descuento sobre el arancel de importación vigente, es decir sobre el arancel NMF.**

PANAMÁ PAÍS QUE OTORGA LA PREFERENCIA	PAÍS QUE RECIBE EL BENEFICIO ARANCELARIO (PMDR)					
	Bolivia		Ecuador		Paraguay	
	28%		28%		28%	
	PAIS QUE RECIBE EL BENEFICIO ARANCELARIO (MEDITERRANEO)					
	Bolivia			Paraguay		
	34%			34%		
	PAÍS QUE RECIBE EL BENEFICIO ARANCELARIO (PID)					
	Cuba	Colombia	Chile	Perú	Uruguay	Venezuela
	20%	20%	20%	20%	20%	20%
	PAIS QUE RECIBE EL BENEFICIO ARANCELARIO (RESTO)					
	Argentina			Brasil		México
	12%			12%		12%

Calculo de Preferencia País PMDR - Mediterráneo

Ejemplo: Panamá aplica un derecho aduanero o arancel NMF de un 15% para la importación de fresas de países con los que no tiene ningún tipo de acuerdo comercial o que no tiene preferencias negociadas con los socios comerciales.

Si Bolivia exporta a Panamá **fresas por un valor CIF de 1,000 balboas**, debe hacerse la siguiente evaluación:

Arancel NMF aplicado por Panamá a importación de fresas: **15%**

% de Descuento preferencial otorgado por Panamá al grupo de países PMDR – Med es: **34%**.

Arancel a pagar por preferencia de ALADI se calcula de la siguiente manera:

El 34% de una tasa NMF de 15% es igual a **5.1%**. (Descuento: $0.34 * 0.15 = 5.1\%$)

AP = NMF - % Descuento del Arancel NMF Vigente

AP = **15% - 5.1%**

AP = **9.9%**

Por lo tanto, el arancel preferencial (AP) aplicable a Bolivia sería: **9.9%**.

El derecho aduanero preferencial a pagar será: $1,000 \times 9.9\% = \$99$

Calculo de Preferencia País PDI

Ejemplo: Panamá aplica un derecho aduanero o arancel NMF de un 15% para la importación de fresas de países con los que no tiene ningún tipo de acuerdo comercial o que no tiene preferencias negociadas con los socios comerciales.

Si Colombia exporta a Panamá **fresas por un valor CIF de 1,000 balboas** debe hacerse la siguiente evaluación:

Arancel NMF aplicado por Panamá a importación de fresas: 15%

% de Descuento preferencial otorgado por Panamá al grupo de países PDI: 20%.

Arancel a pagar por preferencia de ALADI se calcula de la siguiente manera:

El 20% de una tasa NMF de 15% es igual a **3%**. (Descuento: $0.20 * 0.15 = 3\%$)

AP = NMF - % Descuento del Arancel NMF Vigente

AP = 15% - 3%

AP = 12%

Por lo tanto, el arancel preferencial (AP) aplicable a Colombia sería: **12%**

El derecho aduanero preferencial a pagar será: $1,000 \times 12\% = \$120$

Calculo de Preferencia a Resto (ALADI)

Ejemplo: Panamá aplica un derecho aduanero o arancel NMF de un 15% para la importación de fresas de países con los que no tiene ningún tipo de acuerdo comercial o que no tiene preferencias negociadas con los socios comerciales

Si México exporta a Panamá **fresas por un valor CIF de 1,000 balboas** debe hacerse la siguiente evaluación:

Arancel NMF aplicado por Panamá a importación de fresas: 15%

% de Descuento preferencial otorgado por Panamá al “Resto” de países ALADI: 12%.

Arancel a pagar por preferencia de ALADI se calcula de la siguiente manera:

El 12% de una tasa NMF de 15% es igual a **1.8%**. (Descuento: $0.12 * 0.15 = 1.8\%$)

AP = NMF - Preferencia arancelaria

AP = 15% - 1.8%

AP = **13.2%**

Por lo tanto, el arancel preferencial (AP) aplicable a México sería: **13.2%**

El derecho aduanero preferencial a pagar será: $1,000 \times 13.2\% = \$132$

**** Panamá recibe un porcentaje de descuento sobre el arancel de importación vigente, es decir sobre el arancel NMF.**

PANAMÁ PAÍS QUE RECIBE LA PREFERENCIA	PAÍS QUE OTORGA EL BENEFICIO ARANCELARIO (PMDR)					
	Bolivia		Ecuador		Paraguay	
	12%		12%		12%	
	PAIS QUE OTORGA EL BENEFICIO ARANCELARIO (PID)					
	Cuba	Colombia	Chile	Perú	Uruguay	Venezuela
	20%	20%	20%	20%	20%	20%
	PAIS QUE OTORGA EL BENEFICIO ARANCELARIO (RESTO)					
	Argentina		Brasil		México	
	28%		28%		28%	

Documentos Explicativos

- Como material de consulta y complemento importante de la Agenda de Divulgación y actividades relacionadas con los Tratados de Libre Comercio se mantienen a disposición del público en general Documentos Explicativos de los TLC con Centroamérica, Chile, Taiwán, Singapur, Perú, Canadá y el TPC con Estados Unidos.
- Algunos de éstos documentos pueden ser obtenidos tanto de forma electrónica como impresa.

Próximos Documentos Explicativos a ser impresos:

- TLC Panamá – Perú
- ALADI
- TPC Panamá - Estados Unidos





GOBIERNO NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OFICINA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

Browser address bar: <http://www.mici.gob.pa/base.php?hoja=homepage>

Browser tabs: WTO | official documents and ... Ministerio de Comercio e In...

Browser menu: Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Browser bookmarks: Inicio CONSULTA SOBRE TRAT... Inicio - Enlaces Sitios sugeridos http--biblio.juridicas.una...

Browser toolbar: Mapa del Sitio Webmail Sitios de Interés



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS



- [Inicio](#)
- [Información General](#)
- [Industrias y Comercio](#)
- [Comercio Exterior](#)
- [Negociaciones Comerciales](#)
- [Noticias](#)
- [Transparencia](#)
- [Contáctenos](#)

Ud. está en Inicio >

Ministerio de Comercio e Indu

- Ministro de Comercio e Industrias**
- Panamá Emprende (Avisos de Operación)**
- ¿Quiere Exportar?**
- ¿Quiere Invertir?**
- Trámites Generales**
- TLCs y Acuerdos Comerciales**
- Participación Ciudadana**
- Denuncia la Corrupción**

MINISTRO QUIJANO AVANZA DIÁLOGO



- Viceministro de Negociaciones Comerciales Internacionales
- Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Internacionales
- Dirección Nacional de Administración de Tratados Comerciales Internacionales y de Defensa Comercial
- Tratados y Acuerdos Comerciales Vigentes

- Tratados de Libre Comercio en Negociación o en Proceso de Aprobación
- Estrategia de Integración Comercial Internacional
- Noticias de Negociaciones Comerciales
- Acuerdos De Promoción Y Protección De Las Inversiones (APPRI 'S)



Industrias y Comercio

Comercio Exterior

Negociaciones Comerciales

Transparencia



Para consultas, puede llamar al teléfono 560-0610 de la **Dirección General de Administración de Tratados Comerciales Internacionales (DGAT)**.

Información adicional sobre el acuerdo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) puede encontrarse visitando la página web del Ministerio de Comercio e Industrias:

<http://www.mici.gob.pa/detalle.php?cid=15&sid=57&clid=167&id=3615>